

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2557

Impreso el día 21 de octubre de 2015

Término del artículo 113: 30 de octubre de 2015

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Estudios** realizados sobre la primera población de osos hormigueros (*Myrmecophaga tridactyla*) reintroducida en la Reserva Natural del Iberá, de la provincia de Corrientes. Expresión de beneplácito. **Ziebart**. (4.285-D.-2015.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart por el cual expresa beneplácito por los estudios realizados sobre la primera población de osos hormigueros –*Myrmecophaga tridactyla*– reintroducida en la Reserva Natural del Iberá, de la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de octubre de 2015.

Griselda N. Herrera. – Carlos R. Brown. – Mara Brawer. – Luis E. Basterra. – Ramón E. Bernabey. – José A. Ciampini. – Alicia M. Comelli. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Soledad Martínez. – Edgar R. Müller. – Antonio S. Riestra. – Cornelia

Schmidt-Liermann. – José A. Vilariño. – Cristina I. Ziebart.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los estudios realizados sobre la primera población de osos hormigueros (*Myrmecophaga tridactyla*) reintroducida en la Reserva Natural del Iberá de la provincia de Corrientes, que fuera hábitat natural de esa especie, luego de su extinción en ese lugar.

Cristina I. Ziebart.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ziebart por el cual expresa beneplácito por los estudios realizados sobre la primera población de osos hormigueros –*Myrmecophaga Tridactyla*– reintroducida en la Reserva Natural del Iberá, de la provincia de Corrientes. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Griselda N. Herrera.

* Artículo 108 del reglamento.